Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 31- SECRETARIA Nº 62

96/2019 - GARANTIZAR S.G.R. c/ CORREDORA DE SERVICIOS S.A. Y OTROS s/EJECUTIVO

Buenos Aires, fecha de firma electrónica al pie de página.GAM.

Atento el estado de las actuaciones, y a la existencia de fondos en la cuenta judicial (v., contestaci[on de oficio de la pg. 218) procédase a la transferencia electrónica de la suma de **$21.850,19.-** desde la cuenta de autos -L°890 F°449 DV 2- a la cuenta corriente Nº 67481-0999-2, perteneciente a Garantizar S.G.R. -CUIT N° 30 -68833176-1, responsable inscripto, del Banco Galicia, CBU 0070999020000067481028.

Dicha suma será imputada a cuenta de intereses (resta percibir por tal concepto: $2.300.457.82, por capital $549.400, $23.257 ,31 por gastos y $135.970,35 por intereses sobra gastos -conforme liquidación de pág. 174-).

Notifíquese por Secretaría a la totalidad de los intervinientes con domicilio electrónico constituido.

Consentido, procédase a efectivizar la transferencia ordenada (arts. 56 R.J.N. y 3 de la Ley 9667).

FDO. SEBASTIÁN I. SÁNCHEZ CANNAVÓ. Juez Subrogante.

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO
Date: 2026.08.31 17:01:46 ART

#33086436#516337163#20260831161618228